



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.458/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.305/2018 de fecha 02 de Agosto de 2018, de Jefe Dirección de Servicios Traspasados a Directora Jurídica con V°B° del Alcalde, mediante el cual solicita decretar contratación, de funcionarios, para desempeñarse en las dependencias de Jardín Infantil y Sala Cuna administrado por la Municipalidad, realizando la función de **Sereno Part-Time**, a jornada parcial, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan y a la calidad que se señala a continuación.

NOMBRE	: Luis Alberto Fernández Ortega.
R.U.T	: 9.774.436-K
FECHA DE INGRESO	: 04 de Agosto de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	: Sereno Part-Time.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: 04 de Agosto de 2018 hasta 31 de Enero de 2019.
NÚMERO DE HORAS	: 24 Horas.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	: Jardín Infantil y Sala Cuna La Magia de Aprender.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 1140501, "Administración de Jardines Infantiles", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL